

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2017 se ha acordado aprobar inicialmente la modificación de los artículos 2, 14 y 20 de los estatutos de la Junta de Compensación del “Huerta Grande”, correspondiente al sector de suelo urbanizable UZ 2.4-02 “Huerta Grande”.

Asimismo, se ha acordado publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID conteniendo el texto íntegro de las modificaciones a fin de cumplir el preceptivo trámite de información pública por el plazo de quince días.

La nueva redacción de los citados artículos tiene el siguiente tenor literal:

1. Art. 2.

«*Denominación y domicilio.*—La entidad constituida se denominará Junta de Compensación “Huerta Grande” de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

La Junta de Compensación tiene su domicilio en Madrid, calle Carlos y Guillermo Fernández Shaw, número 1, 28007. El domicilio podrá, por acuerdo de la Asamblea General, ser trasladado a otro lugar, dando cuenta a los órganos urbanísticos competentes».

2. Art. 14.

«*Convocatorias.*—La convocatoria a la Asamblea General será realizada por Consejo Rector, con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión, mediante carta remitida por correo certificado a los miembros de la Junta, por citación personal a cada uno de ellos o por cualquier otro medio tales como correo electrónico o fax, que permita dejar constancia de su envío y recepción. Al efecto del cómputo de los plazos se tendrá como fecha de notificación la fecha de envío que conste en el sistema del remitente, independientemente de la fecha a la que haya accedido el destinatario e incluso si no ha llegado a acceder a ella por causa no imputable al remitente.

En la citación y anuncio se expresará el carácter o clase de la Asamblea, el día, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y el orden del día de los asuntos a tratar.

Salvo que la convocatoria establezca expresamente otras circunstancias, se entenderá que la segunda convocatoria de la reunión se referirá al mismo lugar y fecha, treinta minutos después de la hora establecida para la primera.

También podrá ser convocada Asamblea General ordinaria por cualquier miembro de la Junta si el Consejo Rector no lo hubiera hecho en los plazos establecidos para su celebración en el artículo 12 de los presentes estatutos.

En los supuestos en que la convocatoria de la Asamblea General extraordinaria haya sido instada del Consejo Rector por miembros de la Junta, confirme al artículo anterior, este deberá convocar la Asamblea para dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la solicitud, y si no lo hiciera podrán convocarla directamente los miembros de la Junta que la hubieran solicitado, para su celebración dentro del plazo de otros treinta días”.

3. Art. 20.

«*Carácter y composición.*—El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano máximo de gobierno de la Junta de Compensación. El Consejo Rector estará compuesto por un presidente, un vicepresidente y dos vocales. Además, formará parte del Consejo Rector un representante de la Administración actuante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, apartado 3, letra f), de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Salvo que el propio Consejo o la Asamblea General designe a una tercera persona para actuar como secretario y/o vicesecretario, con voz pero sin voto, realizará dicha función el vocal de menor edad”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en

la Unidad de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, durante el plazo de quince días contando a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de abril de 2018.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/14.341/18)

